



BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1.º de la Real orden de 25 de Noviembre de 1890 y en la orden de la Junta Central del Censo electoral de 14 de Julio de 1894, ha acordado esta Junta que los electores comprendidos en las secciones 14.ª y 15.ª del término municipal de Zaragoza y que pertenecen á distintos partidos judiciales para las elecciones de Diputados provinciales, sean clasificados dentro de aquel en que deban ejercitar el derecho electoral, según la residencia que en el Censo se les fija; y formadas por la Junta municipal las listas á que esa nueva clasificación ha dado lugar, se publican á continuación en BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO, entendiéndose que la prime-

ra comprende los electores inscriptos en las mencionadas secciones 14.ª y 15.ª del partido judicial del Pilar, que pasan á formar una sección especial en el de San Pablo para los efectos tan sólo de las elecciones de Diputados provinciales, y las dos últimas son las mismas 14.ª y 15.ª tal como quedan, á los indicados efectos, después de eliminar los electores de la sección especial.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones citadas, á lo acordado por esta Junta en sesión del día de ayer y á los efectos que se indican, se publica en este BOLETIN.

Zaragoza 31 de Enero de 1903.—El Presidente,
Enrique Naval.



BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

DON JOSÉ VIDAL Y TORRENS, Abogado, Secretario de la Excma. Diputación de esta provincia y de la Junta provincial del Censo electoral.

CERTIFICO: Que el acta de la sesión celebrada por esta Junta el día de ayer, dice literalmente lo que sigue:

SESIÓN DE 30 DE ENERO DE 1903.

Presidencia del Sr. D. Enrique Naval.

SEÑORES

Presidente
Ojeda.
Castillón.
Grassa.
Torres.
Cerezuola.
López
Arroyo.
Liria.

Presidencia del Sr. D. Enrique Naval.

Abrióse la sesión á las diez y cuarenta minutos, y, previa lectura, fué aprobada el acta de la anterior, celebrada en 30 de Junio último.

A continuación se dió lectura al oficio dirigido á esta Junta por el Presidente de la municipal del Censo electoral de Zaragoza, en el cual, atemperándose á lo resuelto por la Junta Central del Censo en 14 de Julio de 1894, con motivo de la consulta que á ésta se hizo referente á las elecciones provinciales en el distrito de San Pablo, remite para su aprobación las listas lectorales correspondientes á las secciones 14.^a y 15.^a del distrito del Pilar, tal como quedan después de eliminados los electo-

res segregados de aquéllas que tienen sus domicilios en el de San Pablo y deben figurar en él á los efectos de las próximas elecciones de Diputados provinciales, y la lista de la sección especial formada con los citados electores.

La Junta provincial, después de consultados los antecedentes de las elecciones de Diputados provinciales verificadas en los distritos del Pilar, La Almunia y San Pablo en 1894 y 1898, y en vista de lo resuelto por la Junta Central en 14 de Julio de 1894, aclarando la orden de 25 de Noviembre de 1890, acordó por unanimidad prestar su aprobación á las listas formadas, que deberán imprimirse y publicarse mediante circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y surtirán efecto tan sólo en las elecciones próximas de Diputados provinciales, rigiendo en las de Diputados á Cortes y Concejales las correspondientes á las secciones 14.^a y 15.^a del cuarto distrito de Zaragoza, tal y como anteriormente fueron aprobadas.

Se dispuso dar cuenta de este acuerdo á la Junta Central del Censo electoral y se levantó la sesión á las once y cuarenta y cinco minutos.

Así aparece en el acta á que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Junta y para sus efectos, expido esta certificación en Zaragoza á 31 de Enero de 1903.—*José Vidal*.—V.º B.º, el Presidente, *Enrique Naval*.